



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/35/L.31  
18 noviembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 37 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

Angola, Argelia, Benin, Congo, Etiopía, Ghana, Guinea, Jamahiriya  
Arabe Libia, Kenya, Madagascar, Malí, Marruecos, Mozambique, Nigeria,  
República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal,  
Sierra Leona, Sudán, Túnez y Uganda: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 32/81 de 12 de diciembre de 1977, 33/63 de 14 de diciembre de 1978 y 34/76 A de 11 de diciembre de 1979, en las que pidió a todos los Estados que considerasen al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respetasen como tal,

Recordando asimismo que, en su resolución 33/63, de 14 de diciembre de 1978, condenó enérgicamente todo intento de Sudáfrica de introducir de cualquier modo armas nucleares en el continente y exigió que Sudáfrica se abstuviese inmediatamente de efectuar explosión nuclear alguna en el continente africano o en otra parte,

Reafirmando que el programa nuclear del régimen racista de Sudáfrica constituye una amenaza muy grave para la paz y la seguridad internacionales y que pone en peligro sobre todo la seguridad de los Estados africanos,

Tomando nota con preocupación de que Sudáfrica se ha negado persistentemente a concertar acuerdos de salvaguardia apropiados y generales con el Organismo Internacional de Energía Atómica con miras a impedir la desviación de los materiales nucleares de los usos pacíficos a la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares,

Tomando nota del informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica sobre los medios para aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica y en particular de su recomendación de que se ponga fin a todas las formas de colaboración nuclear con Sudáfrica.

Habiendo examinado detenidamente el informe del Secretario General sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear, incluidas las noticias acerca de la detonación de un artefacto explosivo nuclear en el Atlántico meridional el 22 de septiembre de 1979,

Gravemente preocupada por la posibilidad de que Sudáfrica haya adquirido armas nucleares,

Expresando su indignación por el hecho de que determinados países occidentales e Israel hayan seguido colaborando con Sudáfrica en la esfera nuclear a pesar del riesgo de proliferación de las armas nucleares que entrafía el programa nuclear de Sudáfrica,

Recordando la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme de que el Consejo de Seguridad debería tomar medidas eficaces adecuadas para evitar que se frustrara el logro de la decisión de la Organización de la Unidad Africana en pro de la desnuclearización de Africa,

1. Reitera enérgicamente su llamamiento a todos los Estados para que consideren al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respeten como tal;
2. Reafirma que el programa nuclear del régimen racista de Sudáfrica constituye una amenaza muy grave para la paz y la seguridad internacionales, pone en peligro sobre todo la seguridad de los Estados africanos y aumenta el peligro de la proliferación de las armas nucleares;
3. Condena toda forma de colaboración en la esfera nuclear por parte de cualquier Estado, empresa, institución y particular con el régimen racista de Sudáfrica, pues dicha colaboración frustra, entre otras cosas el objetivo de la declaración de la Organización de la Unidad Africana de que Africa se mantenga como zona libre de armas nucleares;
4. Exhorta a esos Estados, empresas, instituciones y particulares a que, en consecuencia, pongan inmediatamente fin a dicha colaboración en la esfera nuclear entre ellos y el régimen racista de Sudáfrica;

/...

5. Pide al Consejo de Seguridad que, de conformidad con la recomendación de su Comité establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica, prohíba todas las formas de cooperación y colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera nuclear;

6. Exige que Sudáfrica someta a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica todas sus instalaciones nucleares;

7. Pide al Secretario General que preste a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria para la realización de su solemne Declaración sobre la desnuclearización de Africa;

8. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".

-----